S 150 E 1000 DE 1000

## BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertar-le en los Bolatinas oficialas se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se par ran a los ditores le los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

de publica todos los dias, excepto los demingos

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pesatas mansuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bonaria, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timf bres moviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficiali mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al gara vicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta per cas da linea de inserción.

Numero sucito so contimos do poseta

#### Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministres

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Ayuntamientos

MADRID

Tenencia de Alcaldia del distrito de Palacio

D. Manuel Pardo García, Secretario de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio.

Hago saber: Que por D. Aniceto Garcia, vecino de esta Corte, se ha acudido á la misma en pretensión de establecer una cacharrería en la calle de Ferraz, número 30, y dedicarse á la vez á la venta al por menor de gas ó aceite mineral. Dada tramitación al expediente é informado por el Arquitecto de la Sección, Ingeniero Jere de Fontanerías y Alcantarillas y Director Jefe del Laboratorio químico municipal, en armonía con lo que dispone el art. 294 de las Ordenanzas municipales, esta Tenencia de Alcaldía, per decreto de esta fecha, ha acordado se anuncie al pú blico dicha pretensión en el Boletín osi-CIAL y tablilla de anuncios de la misma, á fin de que los que se crean con derecho puedan deducir ante el Exemo, Sr. Alcaide Presidente las reclamaciones que estimen les asisten, en el término de quince dias, con cuyo objeto estará el expediente de manifiesto en las oficinas del Exemo. Ayuntamiento durante el re ferido plazo.

Lo que se hace público para el debido conocimiento y á los efectos del referido articulo. Dado en Madrid à 2 de Junio de 1900 .= Por mandado de Su Señoria, Manuel Val.

46.-584.

#### Alpedrete

El apendice al amillaramiento de la contribución territorial y pecuaria que ha de servir de base para la derrama de la del año natural de 1901, se encuentra terminado y expuesto al público por

el plazo de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y oir las reclamaciones que se formulen en el plazo indicado, pues pasado éste no se escuchará ninguna por fundada que sea.

Alpedrete 1 º de Junio de 1900 .= El Alcalde, Julián Gómez.

45.-539.

#### Alcalá de Henares

En cumplimiento á lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero último, los apéndices al amillaramiento de este distrito, tanto de riqueza rústica y pecuaria como urbana, que han de servir de base para la contribución territorial del año natural de 1901, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento desde el día de la fecha hasta el día 15, á fin de que puedan ser examinados y aducir las oportunas reclamaciones.

Alcalá de Henares 1.º de Junio de 1900 .= El Alcalde, Félix Huertas.

45. -537.

#### Belmonte de Tajo

Los apéndices al amillaramiente de rústica y urbana de esta villa que han de servir de base para el año próximo de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, à contar desde esta fecha, en cuyo tiempo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Belmonte de Tajo 1.º de Junio de 1900. = El Alcalde, Nicolás Torres.

44.-563.

#### Brea

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base à los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el año natural de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde este dia de la fecha hasta el 15 inclusive, en cuyo tiempo podrán ser examinados por quien le interese y producir las reclamaciones que crea oportunas.

Brea 1.º de Junio de 1900.-El Al-45.-536. calde, Isidoro Diaz.

Canencia

Se halla terminado y expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento formado para 1901, por término de quince días, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten.

Canencia 31 de Mayo de 1900 .= El Alcalde, Marcos Hernánz.

45.--536.

#### Canillas

El proyecto del presupuesto adicional al ordinario del corriente año de 1900, se halla formado y expuesto al público por quince días en la Secretaria de este Aynntamiento para oir reclamaciones.

Canillas 4 de Junio de 1900.=El Alcalde, Mariano Polo.

48.-690.

#### Garganta

Terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, se hallan los apéndices al amillaramiento de la riqueza contributiva de este distrito, por rústica y urbana, para el próximo año natural de 1901, con objeto de que puedan ser examinados y oir reclamaciones.

Garganta 1.º de Junio de 1900 =El Alcalde, Pedro Bermejo.

46.-594.

El Registro fiscal de edificios y solares de este pueblo se encuentra expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que dentre de diche plazo puedan los interesados hacer las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndoles que pasado el plazo que se fija no seran admitidas las que se presenten.

Garganta 1.º de Junio de 1900.=El Alcalde, Pedro Bermejo.

46. -590

#### Hortaleza

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que han de servir de base à los repartimientos de la contribución en el año próximo de 1901, quedan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, à contar desde la fecha, para que en contra de la misma se entablen las reclamaciones que se descen por los que se crean perjudicados.

Hortaleza 1.º de Junio de 1900.=El Alcalde, Eduardo Muñoz.

44. -564.

#### Navalagamella

El presupuesto adicional al ordinario del corriente, ó sea para el segundo semestre del mismo, se halla formado y expuesto al público por quince días en la Secretaria de este Ayuntamiento á fin de oir reclamaciones, pues pasado dicho término no será admitida ninguna.

Navalagamella 1.º de Junio 1900 .= El Alcalde, P. D., D. Arévalo.

48.-689.

#### Olmeda de la Cebolla

No habiendo habido licitadores en la subasta celebrada en el día de ayer, el Ayuntamiento tiene acordado una segunda, y por año y medio, desde 1.º de Julio próximo á 31 de Diciembre de 1901, el alquiler de pesos y medidas de la villa, bajo el tipo de 300 pesetas y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate, que se celebrarà en la Casa Consistorial el día 10 de Junio próximo, de diez á doce de su mañana.

Lo que se previene al público llamando licitadores.

Olmeda de la Cebolla 4 de Junio de 1900. =El Alcalde, Gervasio Moratilla.

46.-588.

#### Pezuela de las Torres

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, & contar desde esta fecha, para oir reclamaciones, los apéndices al amillaramiento sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, base de los repartimientos para el año natural de 1901.

Pezuela de las Torres 1.º de Junio de 1900.=El Alcalde, Gregorio Fe.

45.-538.

#### Villamanta

Los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución de rústica y urbana para el próximo año natural de 1901, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los que se hallen comprendidos en los mismos puedan presentar dentro de dicho período las reclamaciones que crean convenientes.

Villamanta 2 de Junio de 1900 .- El Alcalde, Francisco Núñez.

45.-540.

### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUC

#### AÑO ECONÓMICO DE 1900

Relación de las cantidades devengadas y abonadas

				SUELDO	MATERIAL		UACIC	CANADA T		FECHAS de la	
	PUEBLOS	MAESTROS	de la escuela	trimestre Ptas. Cts.	al trimestre — Ptas. Cts.	Propiedad.	Vacante.	Interinidad.	Propiedad.	Vacante.	
J		D. Antonio Badillo	Niños Niñas	156 25 156 25	39 06 39 06	90	,	,	>	, ,	
		Doña Elisa Ruiz Diez	Niños	156 25	39 06	90			>		
	Lozoyuela	Doña Maria Nieves Mondéjar	Niñas	156 25 125	39 06 31 25	90	*		,		
1	Madarcos (subvencionada). I	D. Eduardo Cuesta	Mixta	625	156 25	90		n	•		
		Pedro Izquierdo Ceacero	Real Casa	750	187 50	90	90	- >	,	>	
		Vacante (Hospicio)	Párvulos	625 562	156 25 140 62	60	30	,	,	1/3	
		D. Luis Martinez Goni (idem) Primo Feliciano Rubio (id.)	Auxiliar	500	,	90	•	,	39	,	
	Madrid	Juan Bautista Aguirre (id.)	Idem	500 500	3	90	,	,	,	0	
	mauriu	Manuel Zaballos (id.)	Idem	500		90		,			
		Federico M. de Hijas (id.) Eugenio del Peso (id.)	Idem	500	,	90 90	,	,	3	,	
		José María Roquero (id.)	Idem	500	>	90		>	20	,	
		Simón Tadeo Garcia (id.)	Idem	500 500	:	90	,	, D	30	1	
		José Moraleda (id.)	Idem Niños	156 25	39 06	90		,	,	,	
	다 선생님 10mm - 10	Doña Prudencia Lozano	Niñas	156 25	39 06 37 50	90 90	,	20	20	,	
		Doña Eugenia López	Mixta	150 137 50	97.400.000	90	,	,	,	,	
	V	(D. Gregorio Dominguez	Niños	206 25	51 56	90		3	n	,	
		Doña Antonina Cubillo	Niñas Niños	156 25 156 25		90	,	,	,	,	
	Mejorada	Doña Rosario Coronado	Ninas	156 25	39 06	90	20-	,	,	>	
	Miraflores	D. Rogelio Trejo Retana (interino)	Niños Niñas	206 25 206 25		90	3	90	,	,	
	M. J. CON	D. Crisanto Torremocha (interino)	Niños	228 25	57 06	•		90	,	>	
	Molar (El)	Dona Guadalupe S. González	Niñas	206 25 137 50		90 90	1	,	1	,	
		Doña Benita Cudero	Mixta Niños	156 25	39 06	90			,	5	
	Montejo	Doña Matilde Encobet	Niñas	156 25	39 06 28 12	90	,	>		3	
		D. Federico Gil.	Mixta Niños	112 50 156 25	0/20/27/07/02	90	,	,	5	»	
	Moralzarzal	Doña Ricarda Hernández	Niñas	156 25	39 06	90	•	6		D 10	
		D. Esteban Granullaque (interino) Vicente Navascués y Sáez (interino)	Primera niños	275	68 75		39	45	,	7/1	
	Morata	Enrique del Amo (interino)	Segunda idem	206 25			•	90	,	3	
		Dona Dolores Vilches	Primera niñas Segunda idem	275 275	68 75 68 75	90	,	3		,	
	Móstoles	(D. Benjamin Rúa	Niños	206 25	51 56	90	>>	»	,	,	
ľ	'	Doña Émilia Aranda	Niñas Mixta	206 25 112 50		90	,	,	,	,	
1	Navalafuente	Doña Basilisa Dominguez	Idem	87 50	21 87	90		10		- 30	
	Navalagamella	Doña Soledad Luxo	Primera niños	137 50 275	34 38 68 75	90 90	,	2	3	,	
		José Jalón	Segunda idem	275	68 75	90	,	,	b	D	
	Navalcarnero		Primera niñas	275	68 75	90	, n		,	,	
		Emilia Cornejo (suplente)	Segunda idem	275	68 75	90	,	n	2	,	
7	Navarredonda	Dona Maria Asunción Rodrigues	Mixta	62 50 62 50		90		90		,	
-	San Mamés Navas da Buitrago	Doña Fuencisla Martín Lozano (interina) Doña Maria de los Dolores Matesánz	Idem			90	, ,	»	20	n	
		D. Ildefonso Pérez Bravo (interino)	Niños			90	D	90		D	
	Nuavo Bagtan	ID Baldomero fieras	Niñas Mixta		31 25	90	,	>	,	,	
1	Olmeda (La)	D. Juan Villalvilla	Idem	137 50		90	,	>	D	>	
	Orusco	Doña Paulina Cabello	Niños Niñas	156 25 156 25	39 06 39 06	90 90		,	,	,	
1	Oteruelo del Valle	Dona Maria Furinoacton Lumbao	Mixta	87 50	21 87	90	>		,		
	Paracuellos	(D. Agustín Fernández Doña Juana Truchado Rubio	Niños			90	>	,	2	1	
	Pardo (El)	D. Cayo Parrilla	Niños	206 25	51 56	90	,	,	D	20	
	Davides de Buitrage	Doña Maria Palomero	Niñas Mixta	206 25 87 50		90 90		,	D	10	
		D. Florencio Gallego	Niños	The second second		90	>	,	,	n	
	Parla	Doña Fernanda Martin (interina)	Niñas	206 25	51 56	5	n	85	26/8	D	
	Patones	Doña Petra Fernández Sanz	Mixta		21 87	90	,	3	18	1	
		D. Luis Ramón Cano Doña Catalina Ramírez (en observación)	Niños	111000000000	12 ASS. 1740	90		,	20	,	
		Carmen Caminals (suplente)	Niñas	A CONTRACTOR CONTRACTOR	39 06	90	,	20	,	n	
		D. Félix Pastor D. Salomė Benito Moreta (interino).	Mixta Niños	75 206 25	18 75 51 56	90		90	,	>	
	Perales de Tajuña	Dona Ramona Diaz	Niñas	206 25	51 56	90	,		,	D	
	Pezuela de las Torres	D. Benigno Simón Antonio (interino)	Niños	156 25	39 06	39		90	)	,	
		Doña Josefa Mezquida	Niñas Mixta	. 112 50	21 87	90	,	,	,	10	
	A	D. Nemesio Tajada	Primera niños	. 87 50	51 56	90	204	>	,	»	
	Pinto	Lorenzo Mendoza	Segunda idem Primera niñas			90	) n	,	D	,	
	entremental de la constitución d	Rosario Sánchez	Segunda idem	. 206 25	51 56	90	10		,	>	
		Doña Victorina Vicente Bocos (interina) P. Ramón Jiménez	Mixta Niños			90		90	D	2	
	Pozuelo de Alarcón	Dona Elvira Hermida	Niñas	206 25	51 56		b	D	, ,	, p	
	Húmera (subvencionada)	Doña Carmen Fuentes Otero (interina)	Mixta Niños		25 39 06	90		90	0	*	
	Pozuelo del Rey	Doña Maria Navarro	Niñas	. 156 25	39 06	90	,	,	,	>	
	Prádena	Dona Ramona E. Sarrasi	Mixta		4	90 90	-		,	*	
	Puebla de la Mujer Muerta	Dona Cipriana Frete Sanchez D. Dionisio Caja	Idem				,	э	1		

(1) Véase el núm. 136 del Boluris.

and policy in company to the days.

## CION PÚBLICA DE MADRID (1)

por descuentos de las Escuelas de esta provincia

PRIMER TRIMESTRE

DEVENGADAS  EN EL TAIDEISTRE  PENDIENTES DE PAGO DE TRINESTRES ANTERIORES							COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE						
0 por 100 Pts. Cs.	3 por 100 Pts. Cs.	Vacantes Pts. Cs.	50 por 100 Pts. Cs.	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100		10 por 100 Pts. Cs.	3 por 100 Pts. Cs.	Vacantes Pts. Cs.	50 por 100 Rts. Cs.	TOTAL Pts. Cs.	10 por 100 Pts. Cs.	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL
**************************************	## 69 4 69 4 69 4 69 4 69 3 75 18 75 22 50 11 26 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	Pta. Ca.	Pte. Ce.	3 91 3 91 3 91 3 91 3 91 3 91 3 91 3 91	### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	Pts. Cs.  78 13	Rts. Cs.	## Pts. Cs.  17 20 92 98 17 20 17 20 17 20 17 20 17 20 18 34 38 228 75 796 93 353 42 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	## Pts. Cs.    3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   3 91   5 16   5	-	-	Rte. Ce.	## 10	## Pts. Cs.    3 91	7 100 Rts. Cs. 469 469 469 569 555 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 55 5	_	Pts. Cs.	88 8 8 10 15 206 380 342 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5

### Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Doña Marcelina Serrano Hernández, natural y vecina de esta capital, de treinta y cinco años de edad, casada con D. Manuel García Alonso, é hija de D. Tomás y Doña Felisa, la cual falleció en esta villa el día 24 de Abril del corriente año, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de treinta días, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar; advirtiéndose que ya se ha presentado solicitando dicha herencia su hermana de doble vínculo Doña Angela Serrano Hernández.

Dado en Madrid á 12 de Junio de 1900 = Manuel del Valle. = Ante mí, Antero Martín Insausti. = Es copia: Antero Martín Insausti.

57. -P. HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campoamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Progreso García Abad, hijo de Antonio, natural de Zaragoza, de doce años, que dijo vivir en la ronda de Atocha, número 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser indagado en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, enyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en concepto de detenido en la Cárcel Celular.

Madrid 10 de Mayo de 1900. = Vicente R. Valdés .- El Escribano, Pedro Martínez Grande.

35.-242.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de robo contra José Calvo Chinoria, se cita á Venancio Galán Ballestercs, de cuarenta y tres años, soltero, marmolista, que ha vivido en la Rivera de Curtidores, núm. 33, y cuyo paradero se ignora, aunque se cree sea Valladolid, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del térmico de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia de careo acordada en la causa; baje apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determina-

ciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Mayo de 1900.⇒Rodríguez Valdés. = El Escribano, Pedro Martinez Grande.

35. - 243.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en 10 del actual en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Juan Béjar García, que dijo vivir en la calle de Abascal, casa sin número, cantería, para que comparezca en su Sala audiência, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 Mayo de 1900. = V.ºB °--El Juez de instrucción, Méndez = El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

35.-247.

#### GETAFE

D. Aquilino Muñizy Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, Ilama y emplaza á los procesados Benita Clemente Rodríguez, de cuarenta y un años de edad, vinda, natural de Toledo, vecina de Carabanchel Bajo, barrio de Opañel, núm. 6, vendedora ambulante, y Domingo Clemente, hijo de la anterior, de quince años de edad, soltero, jornalero, natural de Madrid y de igual domicilio, cuyas señas personales y paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado ó en la Cárcel del partido á responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos instruyo por robo de conejos de la casa de D. Ramón Barrio Ruiz Vidal, vecino de dicho Carabanchel, la noche del 24 al 25 de Abril último; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararies el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de ambos procesados, remitiéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en Betafe á 9 de Mayo de 1900.=Aquilino Muñiz.=Por su mandado, Maximiano Díaz.

36.-263.

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Ge-

Por la presente requisitoria excito el celo de todas las Autoridades civiy militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y ocupación de un caballo castaño obscuro, de nueve años y seis cuartas de alzada, calzado de la pata derecha y mitad de la izquierda, patojo, estrellado y con una cicatriz en la cadera derecha, el cual fué robado la noche del 5 al 6 del actual de la casa de Gil Manzano Lorenzo, vecino de Móstoles, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre

si no justificare su legitima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Getafe á 9 de Mayo de 1900 .- Aquilino Muñiz .- Por su mandado, Maximiano Díaz.

38.-264.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente y como comprendida en los casos primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Adela Gines Burguillos, de treinta y dos años de edad, hija de Tadeo y de Angela, natural y vecina de Collado Villalba, casada con Cle-mente Benavente, que es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, que dijo vivir en la celle de Juan Duque, número 3, principal, o Conde Duque, igual número ó piso, de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado instructor para que ingrese en la Cárcel del partido para cumplir la pena que la ha sido impuesta por la Superioridad en causa que se la ha instruído en este Juzgado por estafa á la Compañía de los ferrocarriles del Norte de España; apercibiéndola que de no comparecer será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción con las seguridades convenientes á las Cárceles de este partido, en caso de ser habida, y á la disposición de este Juzgado de la referida procesada Adela Ginés Burguillos.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 9 de Mayo de 1900.-Crisanto Posada = Ante mí, Licenciado Joaquín de Domingo.

36.-266.

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Per la presente, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José García Pinar, hijo de José y Vicenta, natural de Sisante, partido judicial de San Clemente, provincia de Cuenca, con vecindad el año de 1896 en los Asilos de El Pardo, de diez y siete á diez y ocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cuenca, comparezca en este Juzgado de instrucción para su ingreso en la Cárcel de este partido por haberse decretado su prisión provisional por la Excelentísima Audiencia provincial de Madrid por auto de 28 de Abril último en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busea y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 7 de Mayo de 1900. - Crisanto Posada.-El Escribano, Gonzalo Moreno.

Juzgados municipales

#### HORTALEZA

D. Juan Rubio y Arroyo, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Hortaleza.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa de Hortaleza á 10 de Mayo de 1900. Vistos por el Sr. Juez municipal de la misma, Don Julián Morales Martín, los presentes autos de juicio de faltas tramitados contra José Berrendero González (a) Patrocinio, de veintisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de El Molar, sobre lesiones á Sinforoso Pérez Sanz, natural de Lozoya del Valle, de veinticinco años, soltero, jornalero y vecino de este pueblo, en cuyos autos ha sido parte el Sr. Fiscal munici-

Fallo: Que declarando como declará rebelte á José Berrendero González (a) Patrocinio, le condeno como autor de la falta de lesiones á Sinforoso Pérez Sanz en la pena de cinco días de arresto menor, que ha de cumplir en la Cárcel de esta villa, y en el pago de todas las costas procesales.

Asi por esta mi sentencia, que se notificará á las partes insertando la cabeza y parte dispositiva de la misma en el Boletin oficial de esta provincia para que pueda llegar á conocimiento de José Berrendero González, en atención á que se ignora su paradero y comparezca él mismo ante este Juzgado á cumplir el arresto que se le impone luego que aquélla sea firme, lo pronuncio, mando yfirmo. = Julián Mo-

Y a fin de que la presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al condenado José Berrendero González, al cual también se llama para que se presente en este Juzgado á extinguir la pena impuesta, la expido en Hortaleza á 10 Mayo 1900. = V.º B.° = El Juez municipal, Julián Morales.= El Secretario, Juan Rubio.

36.-270.

#### Banco de Espana

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 405,058, expedido por est . Establecimiento en 16 de Febrero de 1898 á favor de D. Pedro de Calzada y Santibañez, se anuncia al público per segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar le verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 2 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Maaria y Boletin oficial de esta provin cia, según determina el art. 9.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Junio de 1900. - El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio 189 Telefone 180